

Huépil, 05 de Noviembre de 2019

**DECRETO ALCALDICIO N° 3742 / 2019**

**VISTOS**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° y 52° de la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); el Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410)
- d) El Decreto Exento N° 01/2019 de fecha 02.01.2019, donde se establece orden de subrogancia año 2019.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3536 de fecha 14.10.2019 que aprueba bases administrativas, designa comisión evaluadora y llama a licitación pública, "Estudio Financiero y Proyección de Mejoras de Ingresos de la Municipalidad de Tucapel, por Posible Nuevo Contrato con Entidades Bancarias".
- f) La Licitación Pública N° 3286-29-L119 denominada "Estudio Financiero y Proyección de Mejoras de Ingresos de la Municipalidad de Tucapel, por Posible Nuevo Contrato con Entidades Bancarias".
- g) El acta de apertura, cuadro de evaluación y acta de adjudicación de fecha 30.10.2019
- h) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la Director del D.A.F.

**DECRETO**

1. **AJUDIQUENSE** la licitación pública ID 3286-29-L119 denominada "**Estudio Financiero y Proyección de Mejoras de Ingresos de la Municipalidad de Tucapel, por Posible Nuevo Contrato con Entidades Bancarias**", al proveedor **PROYECTOS, CONSULTORIAS Y CAPACITACIONES GESTION GLOBAL SPA** Rut N° [REDACTED] por ser quien se adecua a los requerimientos estipulados en esta licitación.
2. Impútese el gasto ocasionado al ítem [REDACTED] "Otros"

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.

Por orden del Sr. Alcalde



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.
- FJDA/GEPL/MAWC/jcm

